REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cra. 10 Nº 12-15 piso 7º Palacio Nacional de Justicia
"Pedro Elías Serrano Abadía"

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.

Radicación No. 2021-00182-00

Auto Interlocutorio No. 1364

Santiago de Cali, 17 de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Demandante: SEBASTIAN CASTAÑO NUÑEZ

Demandado: JOSE JANER HERNANDEZ.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por oficio del 11 de agosto de los corrientes informa que el valor de la prueba de ADN que deberá practicarse al demandante SEBASTIAN CASTAÑO NUÑEZ y al demandado JOSE JANER HERNANDEZ, es de UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.054.000) que deberán ser consignados a la cuenta corriente Nº 309-10018848-0, BANCO BBVA, a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, indicando Nombre y apellidos Completos, documento de identidad, dirección completa y número telefónico del depositante, en consecuencia, se pondrá en conocimiento de las partes la comunicación enviada por dicho instituto y se les requerirá a fin que se sirvan remitir al despacho en el menor tiempo posible copia de la consignación y así fijar fecha para la toma de muestras sanguíneas.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar y poner en conocimiento la comunicación enviada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias respecto el costo de la prueba de ADN que deberá practicarse al demandante SEBASTIAN CASTAÑO NUÑEZ y al demandado JOSE JANER HERNANDEZ.

SEGUNDO: Requerir a las partes a fin que remitan al despacho en el menor tiempo posible copia de la consignación realizada al INML y CF.

NOTIFÍQUESE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ

g.g